NOTA DNCP/DNC Nº 11806/2015

Asunción, 17 de junio de 2015

Señor
EVER ARTURO ROLON PAREDES
COORDINADOR DE LA UOC
Gobierno Departamental de Alto Paraná
PRESENTE:

Ref.: ID: 289.868 - EXP. N° 316.679 – "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LOS DIFERENTES DISTRITOS DEL ALTO PARANA". PUBLICADO CON OBSERVACIÓN

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se dirige a Usted, en relación al expediente de referencia a fin de informarle que el mismo **ha sido incorporado al Portal de Contrataciones Públicas**, sin embargo realizamos las siguientes observaciones que podrían ser subsanadas a través de una Adenda:

- En la **Sección II** – en el numeral **1. Criterios de Evaluación** se establece ***"En caso que el oferente opte por la presentación de la Constancia expedida por el SIPE, el oferente deberá presentar en formato original debidamente firmado por el mismo o el representante legal. La omisión o falta de firma del oferente o representante legal en la Constancia del SIPE no será subsanable con posterioridad al acto de presentación y apertura de ofertas considerándose una omisión de carácter sustancial establecidos en la Resolución DNCP Nº 1915/2011"***. Recordamos a la convocante que la citada resolución se encuentra derogada por el Art. 42 de la Resolución DNCP N° 3726/14. Tener en cuenta lo consignado en la **Sección VII, Anexo I, en el punto C) inc. G y en el punto D) inc. F** al realizar las correcciones.

- En la **Sección II, Criterios de Evaluación**, apartado de **Margen de Preferencia**, atendiendo a la naturaleza de la contratación y a modo de evitar confusiones se recomienda indicar de acuerdo a lo establecido en el Decreto 9649/12 que para la aplicación del margen de preferencia (20 %) el oferente deberá poseer el 70 % de personales de nacionalidad paraguaya.

- En la **Sección IV, en la CGC 46.1, 46.4.b) y e)**, conforme al PBC estándar debe establecerse si "La Recepción Provisoria de las Obras será "Total" o "Parcial". También deberán establecer un plazo cierto para que se hagan los ajustes, en el caso que la Recepción provisoria sea con reservas.

- En la **Sección VII, Anexo I, en el punto C) inc. d y en el punto D) inc c,** deberán suprimir **"presentar en forma física",** teniendo en cuenta que existe la posibilidad de presentación de la constancia de SIPE, en donde el mismo puede figurar activo, lo que podrá suplantar la presentación física del referido documento.

- En la **Sección VII, Anexo I,** en el inc **I) Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad de equipos, conforme a lo exigido en**

Abogado Romero
Director de Normas y Control
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Licitaciones

Abg. HERNÁN SANABRIA
Técnico Verificador
DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

la Sección II, 7, numeral **v)** solicitan **"Certificado de Origen Nacional (para la aplicación del margen de preferencia), la no presentación no será causal de descalificación".** Consultamos si el requerimiento de este documento serviría para evaluar la capacidad en materia de equipos.

Considerando la naturaleza del llamado y la necesidad de los bienes, en este estado, ***le informamos que pasamos a publicar en el SICP el expediente de referencia, corriendo bajo entera responsabilidad de la convocante la comunicación de la adenda solicitada como también cualquier protesta o consecuencia que pudiera derivar de la publicación del presente proceso.***

Sin otro particular, nos despedimos de Ud., haciendo propicia la oportunidad para saludarle.

Abg. Hernán A. Sanabria R.
Dpto. de Licitaciones

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/LP/HS

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py